



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Jaime León Jaramillo Valencia
Demandado	- Administradora Colombiana de Pensiones –COLPENSIONES- - Seguridad Atempí de Colombia Limitada
Radicado	05001310502520220045700
Auto Interlocutorio N°	260
Decisión/Temas	Da por contestada la demanda / Fija fecha de audiencia

Subsanados los requisitos exigidos en anterior providencia, como la contestación a la demanda allegada por la sociedad denominada Seguridad Atempí de Colombia Limitada cumple a cabalidad con los requisitos exigidos por el artículo 31 de C.P del T y la S.S, se TIENE POR CONTESTADA.

Aunado a lo anterior, por cumplir los presupuestos del artículo 74 del C.G.P. se reconoce personería para representar como apoderada general de dicha entidad a la abogada **SARA RESTREPO PENAGOS** identificada con C.C. 1.152.441.675. y portadora de la Tarjeta Profesional No. 270.047 del C. S de la J.

Para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, se fija como fecha el **CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**. Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

La diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios, para que reporten esta situación al



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo menos con tres (3) días de antelación.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, y deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 041
del 21/04/2023
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>
Ángela María Echeverri Ramírez
Secretaria

©



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Ramo Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia